4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 288/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 288/2015. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20150003426.

De: Doña Virginia Martín Portugués Salmerón.

Contra: Don Rafael Fernández Lindo, Lorem Solea, S.L., y Sporto Kavine, S.L.

FDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/2015 a instancia de la parte actora doña Virginia Martín Portugués Salmerón contra Rafael Fernández Lindo, Lorem Solea, S.L., y Sporto Kavine, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a Virginia Martín Portugués Salmerón de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Rafael Fernández Lindo, Lorem Solea, S.L., y Sporto Kavine, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.